

Comunicación 1

CIRCULAR Nº 3100/2012

R.C.6/18/12

mlp

Montevideo, 2 de marzo de 2012

SR. DIRECTOR O JEFE DE:

.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión de fecha 28 de febrero de 2012, dictó la siguiente resolución:

"VISTO: las Pautas de Evaluación de Literatura para Pruebas y Exámenes de Ciclo Básico y Bachillerato elevadas por la Inspección de respectiva;

CONSIDERANDO: 1) Que se amplían las pautas otorgadas a los docentes.

2) Que las mismas detallan aspectos de la evaluación diagnóstica, evaluación semestral, pautas para los exámenes reglamentados y libres del Ciclo Básico y Bachillerato.

3) Que se solicita a las Direcciones de las Instituciones Educativas que con la debida antelación difundan e informen a los estudiantes que rendirán sus exámenes en forma libre, las pautas que orientan su diseño y que posibiliten las necesarias instancias de consulta de los estudiantes con los profesores.

4) Que cumple con lo establecido por las Circulares 2956 y 2957

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Aprobar las nuevas Pautas de Pruebas y Exámenes de Ciclo Básico y Bachillerato para Literatura según Plan "Reformulación 2006", propuestas por la Inspección de Literatura."


Prof. Blanca Graciela Mercapide
Secretaría General
Consejo de Educación Secundaria

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
INSPECCION

Montevideo 30/12/2011

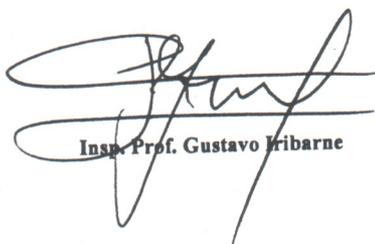
Inspectora Gral. Docente

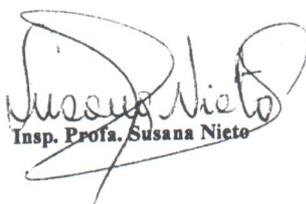
Profa. Adela Pereyra

De nuestra mayor consideración:

La **Inspección de Literatura** eleva a Usted las nuevas pautas para **Pruebas y Exámenes de Ciclo Básico y Bachillerato** a fin que se eleve a la autoridad competente para que baje vía oficio a todos los liceos públicos y privados del país y se publique en el sitio web institucional.

Sin otro particular, aprovechamos para saludar muy atentamente


Insp. Prof. Gustavo Iribarne


Insp. Profa. Susana Nieto


Insp. Profa. Silvia Viroga

PAUTAS PRUEBAS 3° CICLO BÁSICO LITERATURA

Prueba Diagnóstico

Al comienzo de las clases, de acuerdo al **Inciso 42** del **Capítulo VI** de la **Circular 2956 (R.C. 01/16/10)**, se implementará "un **diagnóstico**, bajo la modalidad que estimen oportuna y conveniente..." "El objetivo principal será delimitar las características y particularidades que presentan los alumnos y el grupo en relación con las habilidades, las competencias, los procedimientos, los conocimientos previos, las dificultades generales y específicas". En dicho inciso se agrega que "se trabajará teniendo en cuenta las pautas dadas por las Inspecciones de cada asignatura y los criterios acordados en la Coordinación"

La **evaluación diagnóstica** tendrá como propósito establecer un vínculo entre lo que el estudiante sabe, piensa o siente antes de iniciar esta etapa de aprendizaje y los contenidos programáticos a desarrollar en el curso. Los resultados de la misma se constituirán en información relevante para el docente, en lo que tiene que ver con la Planificación del mismo. Esta Inspección recuerda la importancia de esta actividad como nexo para procesar una planificación contextualizada según dichos resultados. Se recuerda que dicha instancia se debe realizar -como estipula la normativa- "al inicio del curso" para trabajar con la debida antelación sobre los grupos y poder replanificar la orientación a seguir.

"**Diagnóstico**" (del griego: "distinguir / conocer"). Dicho diagnóstico deberá mostrar una situación -como punto de partida- que permita analizar a qué distancia estamos de los objetivos. En base a la diversidad que surja del mismo, se establecerá el plan de acción y se procesará el diseño secuencial de actividades, enfatizando logros y y apoyando al educando en sus dificultades de aprendizaje.

A modo de ilustración, la Inspección sugiere que, en la propuesta, se tengan en cuenta aspectos básicos: Comprensión literal del texto sugerido; reconocimiento de tipologías textuales, manejo adecuado de las normas de comunicación escrita (sintaxis, ortografía, cohesión, capacidad de síntesis, producción creativa, uso de lenguaje pertinente). Distinción entre contar, resumir, clasificar, expresar y analizar. El educando logra razonar adecuadamente la consigna de la propuesta y jerarquiza los contenidos a procesar. Desarrollo ordenado de ideas (Identificar las ideas principales y las secundarias); concepto de narrador.

Se recuerda que el **inciso 42** promueve una evaluación diagnóstica "bajo la modalidad que estimen oportuna y conveniente y, de ser posible, interdisciplinar, a fin de no exceder instancias compartimentadas de diagnóstico"

Prueba Semestral

De acuerdo al **inciso 46** del **Capítulo VI** ya citado, "en la última semana de julio, o primera de agosto, los docentes aplicarán una **Prueba Semestral de carácter formativo**, con el propósito de reformular – si fuera necesario – la planificación anual elaborada para el curso; determinar los avances del proceso así como la eventual presencia de obstáculos que dificulten su normal desarrollo". De acuerdo a lo establecido en la Circular, en relación al estudiante, esta prueba será evaluada (**inciso 48**) "mediante una calificación numérica acompañada de un juicio orientador personalizado" y será tenido en cuenta al realizar la evaluación del proceso.

4

La evaluación debe ser coherente con los objetivos planteados en la fundamentación teórica del Programa de 3ª C.B. de Literatura, en lo relativo a: 1) reconocimiento y análisis del hecho literario en sus diversas modalidades; 2) identificación de las especificidades del lenguaje literario (...) mediante el análisis, (...) y la generalización.

Pautas para las Pruebas Semestrales

La duración de las Pruebas Semestrales será de dos horas de clase. Dadas las características de la misma, que apuesta a una construcción del conocimiento por parte del alumno, el docente autorizará el manejo del texto durante su desarrollo. Los contenidos a trabajar en dicha evaluación deben priorizar el análisis textual. La información y/o marco teórico debe estar al servicio de dicho análisis crítico literario. Se sugiere proponer consignas concretas, acotadas y que promuevan la reflexión crítica del estudiante.

Pautas para Examen Reglamentado (3ª C.B.)

El estudiante reglamentado contará con el programa elaborado por el Profesor del curso y suministrado por éste, antes de la finalización del año lectivo. Se pretende que dicho programa constituya una guía eficaz para el periodo de preparación del examen y para la realización del mismo.

De acuerdo al Inciso 92 del capítulo IX, las “pruebas y exámenes consistirán en tareas escritas (...) y orales. En los exámenes reglamentados y libres, las pruebas escritas no tendrán carácter eliminatorio y su duración será de (60) sesenta minutos”. **En los exámenes reglamentados de Literatura, el estudiante será eximido de la instancia oral si alcanza una calificación de 6 o superior en la Prueba Escrita.**

Para la evaluación final se considerará: a) Si el estudiante ha incorporado herramientas básicas, acordes al nivel cursado, que le permitan decodificar el discurso literario y b) Si ha logrado optimizar sus medios expresivos (lenguaje escrito/oral), su capacidad de reflexión y de análisis crítico.

Propuesta de evaluación: Se sugiere implementar trabajos evaluativos, de corte heurístico, que apuesten al aprendizaje significativo del educando, desechando consignas que promuevan una mera reproducción memorística. Se recuerda que “los contenidos a trabajar en dicha evaluación deben priorizar el análisis textual. La información y/o marco teórico debe estar al servicio de dicho análisis crítico literario. Se sugiere, al igual que para las Pruebas semestrales, proponer consignas concretas, acotadas y que promuevan la reflexión crítica del estudiante”.

La Inspección subraya las exigencias básicas en el área de ortografía y sintaxis contempladas en la Nota Circular 317/78; Artículo 2º donde se señala: “**La valoración de los errores ortográficos queda librada al buen sentido del tribunal**, que juzgará el análisis literario ajustándolo a los errores formales”. Se sugiere que éstos no deberían pasar de “un máximo de ocho (8) faltas graves” y la reiteración de un mismo error no sería apreciada con un criterio acumulativo. En este planteamiento, también se debería atender lo relacionado con tildes, la tendencia a intercambiar signos matemáticos por letras y/o palabras y la legibilidad de la escritura.

Asimismo, se recuerda que lo referido al **Régimen de Tolerancia** deberá ajustarse a la normativa vigente según lo establecido en la **Circular N° 2491** (R.C. 15/10/02). Debe tomarse en cuenta – además – que para los regímenes especiales de exenciones, tolerancias y otros, será conveniente remitirse al Inciso 118 del Capítulo XV del Reglamento de Evaluación de la Circular 2956.

Pautas para exámenes libres

El Examen Libre de Literatura correspondiente al 3er. año del C.B. es aplicable a los estudiantes que solicitan pase a estudios libres; a tales efectos, debe solicitarse la correspondiente información en la Administración del Liceo. (Los requisitos para los Exámenes Libres aparecen comprendidos en los **Artículos 85 a 101 del Capítulo IX "De los exámenes reglamentados y libres"**).

Los estudiantes que deban cumplir con el requisito del Examen Libre, confeccionarán, al iniciar su preparación, su propio Programa; en él deben figurar autores y obras de todos y cada uno de los numerales del programa oficial general. Si un numeral está integrado por varios autores optativos, se elegirá uno de ellos. Escogidos los autores y las obras, dentro de ellas deberán seleccionarse lecturas que permitan caracterizar a cada escritor y el movimiento literario que integra. El **número mínimo** de lecturas que contendrá la lista se adecuará al Género Literario de la obra escogida, y se ajustará a las proporciones que se indican a continuación:

Narrativa:	dos cuentos;
Poesía épica:	dos cantos;
Poesía lírica:	dos poemas;
Obra dramática:	una pieza entera -en caso de ser breve- o dos (2) actos, o equivalentes, si es más extensa.

La selección de unidades menores dentro de una obra no exime al estudiante de vincular la parte escogida con la totalidad de la misma. En el momento de iniciación del examen se seleccionarán dos (2) unidades o consignas temáticas, para que el estudiante opte por una (1) a desarrollar en el escrito, que será de una (1) hora reloj de duración. Como ya se ha señalado, la Prueba Escrita **no** tiene carácter eliminatorio. De acuerdo al **Inciso 93 del Capítulo IX**, la "prueba oral será (...) de 15 minutos máximo en el caso de los libres. En estos (...) interrogarán los tres miembros del Tribunal".

Se reitera que el estudiante deberá entregar un programa especial confeccionado de acuerdo con estas pautas, en el que se especificarán: autores, obras y fragmentos, como requisito indispensable para cumplir la prueba; en caso de no hacerlo, no podrá rendir examen. Es recomendable que también especifique la correspondiente contextualización general relativa a época, autor y sus características literarias. Se exhorta a los estudiantes a consultar a un profesor de la asignatura de la institución en la que rendirá examen, a fin de ajustarse estrictamente a las normas fijada.

Para todas las pruebas reglamentadas o libres, la Inspección sugiere que el docente autorice el manejo del texto durante su desarrollo. (En este sentido, se apuesta a una propuesta de evaluación creativa que no lleve al educando a la mera paráfrasis).

6
Esta Inspección considera altamente relevante que el Tribunal, en todos los casos, se reúna con anterioridad a la instancia de examen para elaborar las consignas de trabajo que se propondrán a los estudiantes.

Prof. Gustavo Iribarne

Prof. Susana Nieto

Profa. Silvia Viroga

Inspectores de Literatura

PAUTAS PARA LAS PRUEBAS REFORMULACIÓN 2006 1º, 2º y 3º AÑO DE BACHILLERATO

La especificidad del campo disciplinar es el análisis crítico del texto literario. Las diferentes planificaciones que realice el docente, ante la nueva propuesta programática, deberá atender ineludiblemente a ello.

De acuerdo a lo establecido en el **Artículo X de la Circular N° 2957 (RC. 01/15/10)**, a partir del **Artículo 37** se establece que "Las salas Docentes de cada Asignatura **elaborarán pautas generales para el diagnóstico y la planificación** que deberán ser registradas en el Libro del Profesor teniendo en cuenta la orientación técnico-pedagógica necesaria brindada por las Inspecciones de Asignaturas. Esta supervisarán el cumplimiento de planes, programas y acuerdos". En este articulado se proyecta una **Evaluación Diagnóstica (Artículo 39)** que "consistirá en la valoración de las situaciones pedagógicas, de sus resultados y de los contextos y condiciones en que éstos se producen". Más adelante se abordarán los **Objetivos (Artículo 41)** para realizar las correspondientes evaluaciones de acuerdo a los **Artículos 41, 42, 43, 44 y 45**). Lo relativo a las evaluaciones especiales de carácter obligatorio se establece en **Artículo 46; 46.1 ; 46.2; 46.3 y 46.4**. (El profesor presentará, con la correspondiente antelación, el programa analítico sintético correspondiente al programa dado en el año).

OBJETIVOS DE LA PRUEBA.

- 1- Diagnosticar y analizar el estado de los aprendizajes de los estudiantes.
- 2.- A partir de esta situación de corte, realizar un proceso de autoreflexión sobre los objetivos y metas propuestas, para repensarlos y replanificar si ello fuera necesario.

Orientaciones y sugerencias de evaluación

La evaluación deberá promover la capacidad de comprensión, producción y reflexión crítica de los estudiantes, acorde al nivel:

Proposición de situaciones problema. A modo de ejemplo: a) realizar el análisis de un texto literario no trabajado en clase, de un autor del programa; b) reconocer y explicitar voces narrativas, figuras retóricas de un texto lírico y/o rasgos de estilo, entre otros posibles; c) realizar trabajos de literatura comparada, d) reconocer diferentes tipologías textuales así como elementos de intertextualidad.

La Prueba tendrá una duración de dos horas de clase. Dadas las características de la misma, que promueve una construcción del conocimiento por parte del alumno, se sugiere que el docente autorice el manejo del texto durante su desarrollo. (En este sentido, se apuesta a una propuesta de evaluación creativa que no lleve al educando a la mera paráfrasis).

PAUTAS PARA EXAMEN REGLAMENTADO LITERATURA DE 1º, 2º Y 3º AÑO BACHILLERATO, REFORMULACIÓN 2006

De acuerdo al **Capítulo XI** (Normas y pasaje de Grado), se determinan las siguientes categorías: (La Inspección de Literatura recuerda que dicha asignatura, al estar comprendida dentro del **Núcleo Común**, varía los matices de calificación para las siguientes categorías):

Categoría A (Calificación final **6** o superior) : La **Categoría A** habilita a la **promoción**. Calificación final de aprobación para 1º de Bachillerato y Núcleo Común de 2º y 3º.

Categoría B (Calificación final **5**) : La **Categoría B** habilita a examen de una **prueba complementaria a partir del período noviembre – diciembre**. (**Artículo 58**). La Prueba será de carácter oral con una duración máxima de quince minutos, y versará sobre contenidos relevantes desarrollados a lo largo del curso. A saber: análisis literario de textos, aspectos de teoría literaria e información general. (En 2º y 3º podrá extenderse según la característica de la prueba, hasta un máximo de quince minutos más”).

Categoría C (Calificación final **3 ó 4** para 1º de Bachillerato y Núcleo Común de 2º y 3º): La **Categoría C** habilita a examen de **dos pruebas a partir del período noviembre – diciembre**.

Categoría D (Calificación final: **1 ó 2** para 1º de Bachillerato y Núcleo Común de 2º y 3º): Examen de **dos pruebas (escrito y oral) a partir del período de febrero**.

Para las **Categorías C y D** la Prueba Escrita tendrá una duración de ciento veinte minutos (120’). De acuerdo al **Artículo 48** (Circular 2957), las pruebas escritas tendrán carácter eliminatorio ya que **“No serán aprobados los exámenes que consten de dos pruebas cuando una de ellas tenga calificación 1 ó 2”**. (Se señala que, por el contrario, una nota de suficiencia en la prueba escrita **no** exonera la prueba oral)

De acuerdo al **Artículo 48** del Reglamento de Evaluación y Pasaje de Grado de Bachillerato de Reformulación 2006: **“Para las instancias de examen la calificación 5 marcará la suficiencia mínima para la aprobación”**.

La Prueba versará sobre contenidos relevantes desarrollados a lo largo del curso, atendiendo a la doble perspectiva metodológica que promueve el programa. En todos los casos se habilita la consulta del texto por parte de los estudiantes la que será pautada por el Tribunal.

A) Perspectiva metodológica exclusivamente cronológica. En este caso el Tribunal elegirá textos de autores trabajados en el curso pero que no fueron abordados en clase, para su análisis literario. O bien, **en base a los textos estudiados, se elaborarán consignas que impliquen una construcción reflexiva del conocimiento, evitando la repetición memorística.**

9

B) Perspectiva metodológica a través de líneas o núcleos temáticos. En este caso, el Tribunal sorteará dos unidades elaborada en base a núcleos temáticos estableciendo claramente los fragmentos de textos seleccionados para el desarrollo de los mismos. El estudiante deberá realizar el análisis de una de las dos unidades sorteadas.

La Inspección subraya las exigencias básicas en el área de ortografía y sintaxis contempladas en la Nota Circular 317/78; Artículo 2º donde se señala: "**La valoración de los errores ortográficos queda librada al buen sentido del tribunal**, que juzgará el análisis literario ajustándolo a los errores formales". Se sugiere que éstos no deberían pasar de "un máximo de ocho (8) faltas graves" y la reiteración de un mismo error no sería apreciada con un criterio acumulativo. En este planteamiento, también se debería atender lo relacionado con tildes, la tendencia a intercambiar signos matemáticos por letras y/o palabras y la legibilidad de la escritura.

Asimismo, se recuerda que lo referido al **Régimen de Tolerancia** deberá ajustarse a la normativa vigente según lo establecido en la Circular Nª 2491 (R.C. 15/10/02).

La Prueba oral tendrá las mismas características que las planteadas para la **Categoría B.**

PAUTAS GENERALES DE EVALUACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES LIBRES

DE LITERATURA

Percibida la dificultad que suelen presentar los alumnos que rinden sus exámenes en régimen libre a la hora de diseñar los programas, la Inspección de Literatura ha considerado las siguientes pautas a fin de orientar a estudiantes, tribunales y centros educativos al respecto.

En primer lugar, es necesario tener presente que estas pautas son **guías que procuran orientar el sentido crítico y pedagógico de los tribunales examinadores**, que es el que debe primar al valorar tanto la situación en que se presentan los alumnos en el momento de rendir el examen, como los programas diseñados por éstos.

El programa presentado oficiará de apoyo y guía al estudiante durante la preparación y realización de la prueba, y para que el tribunal se ajuste al mismo en la selección de temas a desarrollar.

Se solicita a las Direcciones de las instituciones educativas: a) que con la debida antelación **difundan e informen a los estudiantes que rendirán sus exámenes en esta modalidad, las pautas que orientan su diseño, en forma clara y precisa.** b) que **aconsejen a los estudiantes para que contacten con los docentes del liceo a fin de solicitar su orientación en la selección y jerarquización de los textos y/o autores del programa a presentar.** c) que **posibiliten las necesarias instancias de consulta entre los estudiantes y los profesores de la asignatura.** (Sería conveniente que, con la finalidad de brindarle mayor seguridad y apoyo a dichos estudiantes, el docente del centro educativo que los oriente, rubricara con su firma el texto del programa final diseñado por los mismos).

PAUTAS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES LIBRES 1º AÑO DE BACHILLERATO REFORMULACIÓN 2006

El examen libre de Literatura correspondiente al primer año de Bachillerato, es aplicable a los estudiantes que pasan a estudios libres y a los que no hubieran aprobado en el lapso de "Reglamentados" (un año).

Los estudiantes confeccionarán, al iniciar la preparación de su examen libre y teniendo presente las unidades establecidas en el Programa Oficial, un Programa propio que presentará **siete unidades elaboradas en base a ejes o núcleos temáticos, estableciendo claramente los fragmentos de textos seleccionados para el desarrollo de los mismos.**

El programa debe desarrollar los tres géneros tradicionales, integrando, como mínimo, tres autores clásicos representativos de la Edad Media, el Siglo de Oro y el Romanticismo, además de un autor nacional.

La propuesta deberá presentarse por escrito ante el Tribunal teniendo carácter inhabilitante para rendir el examen el no hacerlo, dado que, sin este requisito el Tribunal de Literatura está imposibilitado, dadas las características del programa, de realizar la propuesta de examen.

Constará de dos partes:

- a) escrito
- b) oral

La prueba escrita será de dos horas reloj de duración (120 minutos). En ella el estudiante deberá realizar dos (2) de tres (3) consignas de trabajo, propuestas por el Tribunal. Se valorará el conocimiento del texto y el análisis en profundidad. Esto significa que la producción escrita no puede constituir una simple paráfrasis, sino evidenciar un manejo correcto tanto de los elementos del análisis literario como de la ortografía, sintaxis, caligrafía y presentación general.

En la prueba oral, los tres profesores le formularán preguntas al estudiante durante un máximo de quince (15) minutos en total. Las preguntas versarán sobre temas de información general, aspectos de teoría literaria y análisis de texto, según el programa analítico que debe presentar el estudiante como requisito para poder realizar el examen.

Con "información general" se alude a los conocimientos sobre los períodos histórico-literarios o movimientos literarios estudiados, así como la biografía de los autores. Para la valoración final se considerará: a) el conocimiento adecuado del programa presentado por el estudiante de modo que pueda enfrentarse al del año siguiente y b) el uso de los medios expresivos vinculados a su nivel.

Para orientar a estos estudiantes, los docentes del centro educativo podrían proporcionarles ejemplos de programas analítico-sintéticos que les sirvan de guía en la confección de su propio programa, además de posibilitar instancias de consulta. Dicho programa no tendrá, naturalmente, carácter prescriptivo pudiendo el estudiante optar por otra propuesta.

Dado que el programa se estructura en base a ejes temáticos, se considera coherente con la propuesta un análisis temático que promueva el desarrollo de los conocimientos significativos adquiridos por el alumno, evitando una mera reproducción memorística. Nos permitimos recordar los aprendizajes integrados básicos a tener en cuenta en la evaluación:

- Internalización de una adecuada metodología de análisis literario para poder enfrentarse a cualquier texto literario que, además de convertirse en fuente de goce estético, debería transformarse en un objeto de conocimiento
- Comprensión del texto literario en sus distintos niveles: argumento, trama, estructura, etc.
- Argumentación debidamente fundamentada.
- Distinción entre contar, resumir, clasificar, expresar y analizar.

Para el logro de este aprendizaje significativo, el alumno deberá apropiarse de una metodología ecléctica de análisis literario que, entre otras cosas:

12

- Habilite la distinción entre paráfrasis, resumen y análisis; diferencie narrador/autor
- Atienda a la focalización/punto de vista
- Asimile el concepto de temporalidad narrativa
- Estudie los componentes básicos que hacen a cada género

Dadas las dificultades de elaboración de un programa libre en base a un análisis literario desde un enfoque temático para el estudiante que no haya asistido a clase y carezca, por tanto de la orientación docente, esta Inspección propone que dicho alumno pueda rendir un examen de corte convencional, adecuando la selección de sus contenidos al programa actual y atendiendo al desarrollo de las competencias establecidas en el mismo.

b)oral

- a) La prueba escrita será de dos horas, cuarenta y cinco minutos de duración. (Se atiende al Inciso d) del Artículo 55 donde se señala que “la duración de las pruebas escritas y su contenido se incrementarán en un tercio”). En ella el estudiante deberá realizar dos (2) de tres (3) consignas planteadas por el tribunal. Se valorará el conocimiento del texto y el análisis en profundidad. Esto significa que la producción escrita no puede constituir una simple paráfrasis, sino evidenciar un manejo correcto tanto de los elementos del análisis literario como de ortografía, sintaxis, caligrafía y presentación general. De acuerdo al Artículo 48, la Prueba Escrita puede tener carácter eliminatorio ya que “No serán aprobados los exámenes que consten de dos pruebas cuando una de ellas tenga calificación 1 ó 2”.
- b) La Inspección sugiere enfáticamente que el alumno cuente con la posibilidad de tener y consultar los textos durante su evaluación (Lo que se fundamentará oportunamente). En el caso de que el Tribunal opte por consignas de corte tradicional, se considera conveniente que los textos estén a disposición en la Mesa del Tribunal de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- c) En la prueba oral, los tres profesores le formularán preguntas al estudiante durante un máximo de quince (15) minutos en total. Las preguntas versarán sobre temas de información general, aspectos de teoría literaria y análisis de texto, según el programa analítico que debe presentar el estudiante como requisito para poder realizar el examen.

Como “información general” se indican los conocimientos sobre los períodos histórico-literarios o movimientos literarios estudiados, así como la biografía de los autores.

Para la valoración final se considerará: a) el conocimiento adecuado del programa presentado por el estudiante de modo que pueda enfrentarse al del año siguiente y b) el uso de los medios expresivos vinculados a su nivel.

Para orientar a estos estudiantes, se sugiere a los docentes del centro educativo proporcionarles ejemplos de programas analítico-sintéticos, que les sirvan de guía en la confección de su propio programa, además de posibilitar instancias de consulta.

Prof. Gustavo Iribarne

Prof. Susana Nieto

Prof. Silvia Viroga

Inspectores de Literatura